

SIGUE al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el informe de que se encuentra debidamente registrada la inscripción de la demanda ordenada. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00002-00

Contratación, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, y observa el Despacho que en la anotación No. 014 Fecha: 02-07-2009 Radicación: 0054, del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 161-627 de la O.R..I.P. de Contratación Sder., se inscribe una hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO -FNA--, y toda vez que la demanda no fue dirigida contra éste, conforme lo establece el numeral 5 del art. 375 del C.G.P., el Despacho procederá a citar al FONDO NACIONAL DE AHORRO -FNA--, en calidad de acreedor con garantía real sobre el inmueble referido, por ser pertinente, además de obligatorio para este despacho, y se realizará conforme lo preceptúa el artículo 375 C.G.P. en su numeral 5, que establece: "... Siempre que en el certificado figure determinada persona como titular de un derecho real sobre el bien, la demanda deberá dirigirse contra ella. Cuando el bien esté gravado con hipoteca o prenda* deberá citarse también al acreedor hipotecario o prendario"., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- NOTIFICAR al acreedor hipotecario dentro del presente proceso, esto es, al FONDO NACIONAL DE AHORRO -FNA- de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 375 del C.G.P.,

SEGUNDO.- REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que proceda a notificar al FONDO NACIONAL DE AHORRO -FNA- y allegar las constancias de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 16 DE MARZO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 17 DE MARZO
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA